



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y APOORTE MUTUAL "COOPMUTUAL"
DEMANDADO: EDUARDO SIERRA GARZON
RADICACION: 41-001-40-22-008-2014-00240-00

Atendiendo lo peticionado por la parte actora, el Juzgado ADICCIONA al auto fechado 05 de agosto de 2020, en el sentido que el Juzgado séptimo de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva, antes Juzgado decimo civil municipal de Neiva, para que informa si los títulos que remitieron por conversión a este Juzgado por embargo de remanente, en el proceso que adelanto la Cooperativa Utrahuilca, con radicado 410014000303020130045900, corresponde al proceso que adelanta COOPMUTUAL contra EDUARDO SIERRA GARZON.

Líbrese oficio.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

FLOR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 22 de OCTUBRE de 2020, en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva,

Octubre 21 año 2020

Oficio Nro. 2812

Señor

**JUEZ SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA –HUILA**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y APOORTE MUTUAL "COOPMUTUAL"
DEMANDADO: EDUARDO SIERRA GARZON
RADICACION: 41-001-40-22-008-2014-00240-00**

Atendiendo lo ordenado en auto fechado hoy, se dispone ADICCIONAR al auto fechado 05 de agosto de 2020, en el sentido que el Juzgado séptimo de pequeñas causas y competencias múltiples de Neiva, antes Juzgado décimo civil municipal de Neiva, para que informa si los títulos que remitieron por conversión a este Juzgado por embargo de remanente, en el proceso que adelanta la Cooperativa Utrahuilca, con radicado 410014000303020130045900, corresponde al proceso que adelanta COOPMUTUAL contra EDUARDO SIERRA GARZON.

Cordialmente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Sria

flor